

CONDICIONES GENERALES CAMPAÑAS DE LEALTAD
SORTEO DE “10 MILLONES EN ARTÍCULOS GAMERS”.

Fecha de Inicio: ABRIL 20 DE 2023.
Fecha de Cierre: AGOSTO 1 DE 2023.
Fecha de Sorteo: AGOSTO 2 DE 2023.

En el presente texto se establecen las condiciones y restricciones para acceder y participar en esta actividad promocional adelantada por el Centro Comercial Tintal Plaza P.H., dentro de sus políticas de mercadeo común institucional, dirigido a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados en la Copropiedad.

PLAN DE PREMIOS:

“10 MILLONES EN ARTÍCULOS GAMERS”.

PREMIO 5: Combo periféricos (Teclado + Mouse) Gamer.

PREMIO 4: Silla Gaming.

PREMIO 3: Monitor Gamer 27".

PREMIO 2: Consola PS5 Estándar 825GB + 1 Control.

PREMIO 1: Computador Portátil 15".

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

- 1.** Por cada **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/cte.)** en compras acumulables entre el **20 de abril de 2023 y el 01 de agosto de 2023**, en los establecimientos de **calzado, ropa, marroquinería, hogar, salud, belleza, tecnología, y comidas** de **TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL**, ubicado en la carrera 86 No.6- 37 (Av. Américas con Ciudad de Cali) de Bogotá, los compradores podrán reclamar **una (1) boleta** para participar en el sorteo. **SI SU FACTURA ES POR UN VALOR SUPERIOR A UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) MÁXIMO SE ENTREGARÁN VEINTE (20) BOLETAS POR FACTURA.**
- 2.** Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a Documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas.
- 3.** **NO** se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al periodo del sorteo. No participan entidades financieras, corresponsables bancarios, ni establecimientos o locales que reciban pagos por concepto de servicios públicos o equivalentes ni consignaciones o transacciones financieras de ningún tipo, solamente se reciben y se registran las facturas que se encuentren a nombre de la persona quien las presenta, si no tiene nombre podrá ser registrada por la misma persona.
- 4.** El Centro Comercial solicitará la presencia un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien será la máxima autoridad del sorteo y cuenta con la autorización de esta entidad.
- 5.** Las boletas para participar en el sorteo se deben reclamar presentando las facturas de compra en el **PUNTO DE INFORMACIÓN** situado en el Centro Comercial. El horario de atención al público para el reclamo y entrega de boletas en el punto de información es:

de **LUNES A DOMINGO DE 11:00 AM A 8:00 PM**. Sólo se entregarán boletas dentro de estos horarios. El plazo máximo para reclamar y depositar las boletas será hasta el **01 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 P.M.**

6. Si las compras son realizadas entre semana y registradas los días **(NO FESTIVOS), lunes, martes, miércoles jueves o viernes**, durante el tiempo de la campaña, esto es desde el 20 de abril de 2023 hasta el 01 de agosto del 2023, el comprador tendrá derecho a reclamar DOS (2) boletas por cada \$100.000. **SI SU FACTURA ES POR UN VALOR SUPERIOR A UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) MÁXIMO SE ENTREGARÁN VEINTE (20) BOLETAS POR FACTURA.**
7. El titular de la factura (comprador) la debe presentar personalmente en el punto de información, junto con su CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA y suministrar la siguiente información; nombre completo, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, dirección, barrio, ciudad, número de hijos, email, teléfono móvil y teléfono fijo, que le solicitara el (la) funcionario (a) del Centro Comercial encargado de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que el (la) funcionario (a) imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total.
8. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme a nombre del comprador. Ni se tendrá derecho a reclamar boletas con la acumulación de facturas de diferentes compradores. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al periodo del sorteo.
9. En el punto de información asignados con ese fin, se dispondrá de DOS (2) urnas, una ubicada en cada punto de información (primer y segundo nivel) claramente identificada, para depositar las boletas que participan en el sorteo.
10. El excedente de las facturas es acumulable después de redimirlas, es decir, si la factura tiene un valor de: \$120.000, los \$20.000 que sobran luego de redimida la factura y reclamada la boleta, se acumula a nuevas compras. Por ejemplo: si el comprador tiene dos facturas, que sumadas totalizan \$210.000, tendrá derecho a reclamar dos (2) boletas, los \$10.000 restantes se podrán acumular a nuevas facturas.
11. En esta campaña, sólo podrán participar personas mayores de edad.
12. MECANICA DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo públicamente, en una (1) sesión, en las instalaciones del Centro Comercial TINTAL PLAZA P.H. (Av Carrera 86 #6-37) en el segundo piso en la plazoleta mayorista; en presencia del delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:
 - El día miércoles (02) de agosto de 2023, a las 2:00 p.m.
 - Se selecciona al azar 5 ganadores, a cada uno se le entregará uno de los cinco premios, los cuales se entregarán en el siguiente orden:
 - **Primer ganador:** PREMIO 5: Combo periféricos (Teclado + Mouse) Gamer.
 - **Segundo ganador:** PREMIO 4: Silla Gaming.
 - **Tercer ganador:** PREMIO 3: Monitor Gamer 27".
 - **Cuarto ganador:** PREMIO 2: Consola PS5 Estándar 825GB + 1 Control.
 - **Quinto ganador:** PREMIO 1: Computador Portátil 15".

IMPORTANTE “Un ganador no puede repetir premio”.

- El día del sorteo, se sacarán 5 boletas más, las cuales serán los suplentes en caso de que no se logre ubicar al ganador, en el plazo y por los medios estipulados, entonces ubicaremos a los suplentes en el mismo orden que fueron saliendo en el sorteo (se contactará al primer suplente y en su orden al segundo, tercero hasta el décimo). Los cuales pasaran a ser los ganadores de los premios en caso de no encontrasen algunos de los cinco 5 ganadores iniciales. Igualmente sucederá en el evento que el ganador no acepte, rechace o no reclame el premio dentro de los quince (15) días siguientes al sorteo.
 - Las boletas depositadas en las urnas se unifican una vez se realice la apertura de las mismas con la autorización del delegado asignado y así de esta manera queden reunidas en un solo montón para realizar el sorteo y seleccionar los ganadores.
- 13.** Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador con su documento de identidad original, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. En caso de no lograrse ubicar el ganador, se llamará a los suplentes en el mismo orden que fueron saliendo en el sorteo y que el delegado autorizó.
- 14.** El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien que no esté estipulado en el presente reglamento. El ganador recibe uno de los cinco premios mencionados anteriormente. “Un ganador no puede repetir premio”.
- 15.** Los resultados del sorteo serán publicados en: puntos de información de las instalaciones TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL, en la página web www.tintalplaza.com y en las redes sociales de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL.

ESPECIFICACIONES DE LOS PREMIOS:

PLAN DE PREMIOS			Valor antes de IVA	Valor con IVA
Primer Ganador	PREMIO 5	Combo periféricos (Teclado + Mouse) Gamer.	\$141.092	\$167.900
Segundo Ganador	PREMIO 4	Silla Gaming.	\$1.091.596	\$1.299.000
Tercer Ganador	PREMIO 3	Monitor Gamer 27".	\$1.091.596	\$1.299.000
Cuarto Ganador	PREMIO 2	Consola PS5 Estándar 825GB + 1 Control.	\$3.361.260	\$3.999.900
Quinto Ganador	PREMIO 1	Computador Portátil 15".	\$2.730.252	\$3.249.000

La ganancia ocasional será asumida por el ganador según corresponda.

OTRAS CONDICIONES DEL PREMIO SON:

- 1.** El premio, antes de hacerse efectivo, no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el beneficiario, por acto entre vivos.
- 2.** El premio no es intercambiable por dinero u otros beneficios que contemple el ganador.

3. TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL no será responsable por la calidad ni las garantías de los productos o bienes adquiridos con dicho premio. El favorecido con el premio deberá entenderse con la empresa donde se efectuó la compra respecto de cualquier reclamación que tenga con relación al producto o bien.
4. Los ganadores deben acercarse al Centro Comercial y acreditar con su Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, que es el beneficiario del mismo.
5. La responsabilidad de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL frente a los favorecidos cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.
6. El ganador acepta que TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL, use con previa autorización, su nombre, imagen y/o voz en cualquier medio, por un periodo de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir la actividad o para promocionar al Centro Comercial, que Las fotografías tomadas para fines de mercadeo y/o publicidad sean publicadas con estos fines. A conserven mis fotografías incluso aún, cuando no se haya perfeccionado una relación comercial remunerada o sin remuneración o después de finalizada la misma con EL ADMINISTRADOR. Igualmente, para recolectarla, actualizarla, modificarla, procesarla y eliminarla y que el ADMINISTRADOR comparta, remita y acceda a mis fotografías para la relación comercial.
7. Si el premio no es reclamado por ninguno de los dos beneficiados (primer ganador o suplente), en el término indicado (en los siguientes 30 días), se realizará un nuevo sorteo con la misma mecánica y condiciones solicitándole nuevas fechas a la lotería de Bogotá, los resultados serán publicados en los puntos de información.
8. En caso de pérdida, daño o destrucción De Alguno de los (5) premios por parte de algún ganador, no habrá lugar a sustitución ni entrega de otro premio.
9. Los premios serán entregados en las oficinas de administración en los horarios comprendidos de la siguiente forma: Lunes a viernes de 9:00 am a 12:30 pm - 1:30pm a 6:00 pm o el Sábado de 9:00 am a 1:00 pm.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar en el sorteo:

- a. Personas jurídicas.
- b. Menores de edad.
- c. Los empleados y directivos, así como Revisor Fiscal de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL, como tampoco la esposa, esposo o compañero

(a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL antes de entregar el premio al ganador verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejará la constancia respectiva mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

Para los ciudadanos extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia para efectuar el contacto respectivo para la notificación y entrega del premio.

COMPROMISO DEL ORGANIZADOR.

1. TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL se compromete a remitir a las oficinas de la Lotería de Bogotá, las actas del sorteo emitidas por los delegados de la Secretaría de Gobierno, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto de los ganadores como Direcciones, Teléfono y Copia de la Cedula de Ciudadanía.
2. La inscripción en el sorteo implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretación de las siguientes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo implica su total conocimiento y aceptación, en caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho a no participar en este concurso.
3. El único premio que se entregara es el descrito en esta mecánica de juego

PREMIO 5: Combo periféricos (Teclado + Mouse) Gamer.

PREMIO 4: Silla Gaming.

PREMIO 3: Monitor Gamer 27".

PREMIO 2: Consola PS5 Estándar 825GB + 1 Control.

PREMIO 1: Computador Portátil 15".

El cual no podrá ser cambiado por efectivo u otro artículo.

CONDICIONES GENERALES.

1. No habrá ninguna acción en contra del Centro Comercial si por caso fortuito o fuerza mayor se debe suspender el evento.
2. CAUSAL DE INVALIDEZ DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno

de los establecimientos de comercio de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H dentro de las fechas anunciadas en plan de premios de la presente mecánica. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad, no darán derecho a participar en la Campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

3. **CONDICIONES ESPECIALES:** Constituyen condiciones especiales del sorteo las siguientes:
 - a) En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
 - b) Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
 - c) Las confusiones o malos entendidos de los participantes en el sorteo con respecto al anuncio de los premios no darán derecho a reclamo ni a exigencia de entrega del premio ofrecido. El acta de entrega será el único documento válido y de demostración de haberlo ganado.
 - d) Los anuncios publicitarios que contengan imágenes de los premios se entienden en todos los casos como anuncios de referencia y, en consecuencia, no generan compromiso de entrega de estos ni incluyen obligación con respecto al color o características especiales.
4. **NULIDAD O INVALIDEZ DEL CONCURSO:** Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración de TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H, los participantes podrán ser declarados nulos o inválidos. Específicamente será declarado inválido el participante dependiente o empleado de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente o empleado estará a su cargo, pero en todo caso TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.

RESPONSABLE DEL SORTEO
TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H.
NIT. 900.048.888-5
NANCY ESTHER DAZA LÓPEZ
C.C. 39.630.610 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL